

## SENTENCIA Nº /37 /2023

Expte. Nº 33/926/2022

DI JOSE ALBERTO LEON
PRESIDENTE
PRISIDENTE
PRISIDENTE
PRISIDENTE

## **CONSIDERANDO**

Que el contribuyente **GAMMA NUCLEAR S.R.L.** C.U.I.T. Nº 30-67535011-2, interpuso Recurso de Apelación (fs. 01/06 del Expte. Nº 33/926/22) contra la Resolución Nº D 149/21 del 20/12/21 de la Dirección General de Rentas y constituyó domicilio especial (art. 114º C.T.P.).

La Autoridad de Aplicación contestó los fundamentos del apelante (art. Dr. JORGE E. JOSEE PONESSA La Autoridad de Aplicación contestó los fundamentos del apelante (art. TRIBUNAL FISCAL DE APELACIÓN 148º C.T.P.), conforme surge de fs. 18/21 del Expte. de cabecera.

De la lectura de las actuaciones surgen argumentos discordantes en la pretensión de las partes. Habiendo ofrecido el apelante sólo prueba documental, la que es aceptada, es que corresponde declarar la cuestión de puro derecho. Tal lo prescripto por el art. 151º del C.T.P. y sin perjuicio de las facultades con que cuenta el Tribunal.

En consecuencia, la causa queda en condiciones de ser resuelta definitivamente.

Conforme lo dispuesto en el art. 10 puntos 4° y 8° del R.P.T.F.A. corresponde se notifique en la forma prevista en el art. 116 Ley 5.121 (t.v.).

Por ello:

EL TRIBUNAL FISCAL DE APELACION

C.F.N. JURGE GUSTAVO JIMENEZ VOCAL TRIBUNAL FISCAL DE APELACION



## RESUELVE:

- 1. TENER por presentado en tiempo y forma el Recurso de Apelación interpuesto por GAMMA NUCLEAR S.R.L. C.U.I.T. Nº 30-67535011-2, contra la Resolución Nº D 149/21 del 20/12/21 de la Dirección General de Rentas, por constituido domicilio especial y por contestados los agravios por la autoridad de aplicación.
- 2. DECLARAR la cuestión de puro derecho.
- 3. AUTOS PARA SENTENCIA.

4. REGISTRAR, NOTIFICARY ARCHIVAR.

HACER SABER

JM

DR. JOSE ALBERTO LEON

VOCAL PRESIDENTE

DR. JORGE E. POSSE PONESSA

VOCAL

ANTE MI

Dr. JAVIER CRISTOBAL AMUCHASTEGIA

SECRETARIO GEMERAL

TRIBUNAL FISCAL DE APELACION